

ENCARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AERESPACIAL “ESTEBAN TERRADAS” O.A., (INTA) A LA SOCIEDAD ESTATAL TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO FORESTAL Y JARDINES DEL INTA.

En Torrejón de Ardoz, a 22 de abril de 2021

REUNIDOS

De una parte D. José María Salom Piqueres, Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, O.P., (en adelante, INTA), cargo para el que fue designado por Real Decreto 1048/2017, de 22 de diciembre, (B.O.E. núm. 311 de 23 de diciembre de 2017), en nombre y representación del citado Instituto, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto del INTA, aprobado por Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre.

Y de otra parte, el Sr. D. José Joaquín Méndez de Vigo Hernanz en su calidad de Jefe Unidad Territorial Canarias, Castilla-La Mancha y Madrid y D. Pedro Manuel Fábrega Martínez como Jefe de Operaciones de Canarias, Castilla-La Mancha y Madrid, en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., (en adelante, TRAGSA), con C.I.F. nº.- A/28476208 y domicilio a estos efectos en la C/Maldonado, 58 de Madrid, ambos con facultades bastantes para este acto, en virtud de las escrituras de poder otorgadas al efecto, el día 5 de abril de 2013 ante notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá con el número 998 de su protocolo, y el día 23 de mayo de 2013, ante el mismo notario y con el número 1.461 de su protocolo respectivamente.

Ambas partes tienen capacidad suficiente para suscribir el presente Encargo, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO

Que el INTA, Organismo Público de Investigación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Defensa, a través de la Secretaria de Estado de Defensa, de los previstos en el artículo 84.1.a.1.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especializado en la investigación y desarrollo tecnológico aeroespacial, que tiene las funciones señaladas en el artículo 7.2 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre.

SEGUNDO

Que TRAGSA es una Sociedad Anónima, cuyo capital social es enteramente público dependiendo de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas que participan, constituida el 24 de mayo de 1977 mediante escritura otorgada en Madrid ante el notario D. Julio Albi Agero con número 1.569 de protocolo; adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura ante el notario de Madrid D. Carlos Huidobro Gascón, el 13 Julio de 1992, con el número de protocolo 2.144 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 3.547 de la Sección 8, folio 62, hoja M-59.813 con domicilio social en la calle Maldonado, 58 Madrid, con CIF nº A-28476208

TERCERO

Que el objeto social de la indicada sociedad, según el Encargo del Consejo de Ministros de 21 de enero de 1977 que aprobó su constitución, sería proporcionar servicios técnicos especializados en actuaciones en el medio rural y marino, dotándolo de infraestructuras y actuaciones medio ambientales de mantenimiento y mejora en estos campos.

CUARTO

El INTA-Torrejón se encuentra ubicado en la Comunidad Autónoma de Madrid, teniendo las funciones que el artículo 7.2. del Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, le atribuye. Ocupando una superficie de 360 ha de las cuales más del 60% es masa forestal, requiriendo por lo tanto una conservación y, en su caso mejora, de dicho patrimonio.

Además posee las siguientes instalaciones:

- INTA-Marañosa, en Madrid.
- Canal de Experiencias Hidrodinámicas del Pardo (CEHIPAR), en Madrid.
- Centro de Ensayos y Análisis Radioeléctricos (CEAR), en Guadalajara.
- Centro de Experimentación del Arenosillo (CEDEA), en Huelva.
- Centro Espacial de Canarias (CEC), en Gran Canaria.
- Centro de Ensayos Ambientales Especiales (CEAES), en León.
- Centro de Investigación Aerotransportada (CIAR), en Lugo.
- Centro de Ensayos de Torregorda (CET), en Cádiz.

En todas estas instalaciones existen masas forestales y zonas verdes, que necesitan conservación y mantenimiento.

QUINTO

Que el INTA no dispone en la actualidad de suficientes medios técnicos idóneos para el desempeño del apartado anterior, mientras que la sociedad TRAGSA dispone de dichos medios.

SEXTO

Que TRAGSA y sus filiales, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla su régimen jurídico, son medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los poderes adjudicatarios dependientes de aquella y de éstas, y está obligada a

realizar los trabajos que estos entes les encomienden en las materias que constituyan su objeto social.

SÉPTIMO

Que TRAGSA, según la disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, está especializada en la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios forestales y de conservación y protección del medio natural y medioambiental, entre otros.

OCTAVO

Que, conforme a lo expuesto, y, al amparo de las atribuciones que le confiere al INTA la normativa vigente, se procede, a suscribir el presente Encargo, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO

El presente Encargo tiene por objeto encomendar a TRAGSA la gestión de las actividades contenidas en el Anexo I, relacionadas con la conservación y el mantenimiento de las masas forestales y jardines de los recintos gestionados por el INTA, y la mejora de dicho patrimonio, acometiendo los trabajos requeridos para tal fin.

SEGUNDA OBLIGACIONES DE TRAGSA

La sociedad TRAGSA se obliga a cumplir el Encargo de acuerdo con las instrucciones del INTA, y conforme a lo establecido en el Anexo I.

TERCERA OBLIGACIONES DE INTA

El INTA asume las siguientes obligaciones:

- Facilitar toda la colaboración y apoyo que sea preciso para la mejor realización del objeto del Encargo.
- Coordinar e impulsar las actuaciones objeto del presente Encargo.
- Satisfacer a TRAGSA los gastos que implique la ejecución del presente Encargo.
- Dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre las actuaciones encargadas a TRAGSA.

CUARTA FINANCIACIÓN

Las actividades comprendidas en el presente Encargo serán financiadas por el INTA, por un importe de 587.723,57 € (IVA no aplicable) con cargo al Capítulo 2. Gastos Corrientes, para los años 2021 y 2022.

El pago de las cantidades correspondientes se abonará a TRAGSA mediante pagos mensuales según se vaya ejecutando el Encargo, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.101/464A/2279900.

QUINTA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, integrada por cuatro miembros, dos en representación de INTA:

- Jefe del Departamento de Servicios Generales
- Jefe del Servicio de Medioambiente y Forestal
- Dos en representación de TRAGSA designados al comienzo de la ejecución del Encargo.

Los miembros designados por INTA ostentarán la Presidencia y la Secretaría de la Comisión.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Velar por la adecuada realización del objeto del presente Encargo.
- Supervisar y aprobar los gastos derivados de las actividades desarrolladas por la sociedad TRAGSA, cuya conformidad debe quedar debidamente reflejada en las actas correspondientes.
- Velar por que el objeto social del Medio Propio concuerde con el objeto del encargo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez cada mes.

SEXTA PERSONAL

El personal que participe en la ejecución del presente Encargo seguirá bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenece, sin que exista modificación alguna de su relación de servicios.

SEPTIMA INFORMACIÓN

TRAGSA facilitará al INTA la identificación del personal que empleará en la ejecución del presente Encargo, así como información de los bienes y equipos que utilizará y su lugar de ubicación.

OCTAVA SUBCONTRATACIÓN

En el supuesto en que se precise contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente encargo, la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., , deberá ajustarse a lo establecido en la LCSP.

El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., , se sustituirá en las certificaciones por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a IVA o impuestos

equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simple.

NOVENA CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las partes se compromete a considerar de carácter confidencial todos los datos, información o documentos facilitados por la otra parte y no los utilizará para ningún propósito que no forme parte del trabajo previsto en los términos de este Encargo, y dichos datos, información y documentos no serán revelados a terceros a menos que la parte que facilite tales datos, información o documentos de su consentimiento previo por escrito.

Salvo en los siguientes casos:

- Obtenida legalmente por un tercero sin obligación de confidencialidad.
- Revelada por imperativo legal.
- Revelada por la parte receptora con el previo consentimiento por escrito de la parte propietaria de la información.

DÉCIMA RESERVA DE TITULARIDAD

El presente Encargo no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidos al INTA.

En consecuencia, es responsabilidad del INTA dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de este Encargo.

UNDÉCIMA RESOLUCIÓN

El presente Encargo podrá resolverse por incumplimiento de alguna de las partes y por imposibilidad sobrevenida de cumplimiento.

El presente Encargo estará siempre supeditado a las necesidades de la

Defensa Nacional, por lo que, surgida tal necesidad, el Encargo quedará suspendido, en tanto persista dicha actividad o, en su caso, resuelto por parte del INTA, sin que sea preciso aviso o denuncia previa en este sentido por parte del INTA.

DUODÉCIMA VIGENCIA

El presente Encargo surtirá efectos desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, pudiendo ser prorrogado.

DÉCIMOTERCERA NATURALEZA JURÍDICA

El presente encargo tiene naturaleza jurídica de la de los previstos en el artículo 32 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por sus términos y condiciones, y aplicándose los principios de esta última disposición para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir durante la ejecución del presente encargo serán resueltas por el INTA.

En prueba de conformidad, los representantes de las partes firman el presente Encargo, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por el INTA

El Director General

Por TRAGSA

Jefe Unidad Territorial

D. José María Salom Piqueres

D. José Joaquín Méndez de Vigo Hernanz

Jefe de Operaciones

D. Pedro Manuel Fábrega Martínez

ANEXO I

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL ENCARGO

Las actividades incluidas en el presente Encargo a TRAGSA, se corresponden a dos aspectos, uno conservación y mantenimiento de las masas forestales y jardines, y otro la mejora de dicho patrimonio, acometiendo los trabajos requeridos para tal fin.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actuaciones se ejecutarán en diez centros:

- INTA-Torrejón de Ardoz
- INTA-Marañosa
- Canal de Experiencias Hidrodinámicas del Pardo (CEHIPAR)
- Centro de Ensayos y Análisis Radioeléctricos (CEAR)
- Laboratorio de Ingenieros del Ejército (LABINGE)
- Centro de Experimentación del Arenosillo (CEDEAR),
- Centro Espacial de Canarias (CEC)
- Centro de Ensayos Ambientales Especiales (CEAES)
- Centro de Investigación Aerotransportada (CIAR)
- Centro de Ensayos de Torregorda (CET).

PERSONAL DE TRABAJO, JORNADA LABORAL, EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

En INTA-Torrejón de Ardoz, TRAGSA pondrá a disposición del Encargo un equipo de mantenimiento forestal, con categoría de peones especializados, con parte proporcional de capataz, con una jornada laboral de 8 h./día, formado por un número de trabajadores entre 2 y 8, para realizar las unidades de obra especificadas y según las necesidades del servicio.

Igualmente se pondrá a disposición del Encargo un equipo de mantenimiento de jardines compuesto por oficial jardinero y jardinero, adscritos al convenio general de jardinería y con el horario laboral que establece este convenio, adaptado al

horario del Campus Torrejón. El equipo de jardinería se pondrá a disposición todo el año de vigencia del encargo, según el calendario laboral de la Comunidad de Madrid. Las bajas del personal por cualquier causa (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.), se cubrirán por personal de igual categoría y capacitación, no existiendo la posibilidad de reducción de personal en periodos vacacionales.

En INTA-Marañosa, TRAGSA dispondrá de un equipo de mantenimiento de jardines compuesto por encargado de jardinería y auxiliar de jardinería, adscritos al convenio general de jardinería y con el horario laboral que establece este convenio, adaptado al del Campus Marañosa. El equipo de jardinería se pondrá a disposición todo el año de vigencia del Encargo, según el calendario laboral de la Comunidad de Madrid. Las bajas del personal por cualquier causa (vacaciones, enfermedad, accidente, etc.), se cubrirán por personal de igual categoría y capacitación, no existiendo la posibilidad de reducción de personal en periodos vacacionales.

En el Centro de Ensayo de Torregorda, los trabajos se extenderán al campo de tiro así como a los jardines de la zona de edificios. TRAGSA deberá proporcionar la maquinaria y medios necesarios para realizar las labores.

En el resto de centros TRAGSA pondrá a disposición del Encargo los equipos estipulados para realizar las unidades de obra.

TRAGSA suministrará los productos fitosanitarios necesarios para el mantenimiento de zonas verdes, como herbicidas, insecticidas y fungicidas.

TRAGSA dispondrá de vehículo para desplazamiento de su personal, así como dotarlos de todos los equipos de trabajo necesarios para realizar su cometido cumpliendo la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y de cuanta maquinaria y herramientas se precise.

TRAGSA, ejercerá control completo de su personal y de sus operaciones, atendiendo a las directrices que emanen de la comisión de seguimiento. Igualmente facilitará una estancia adecuada donde depositar la maquinaria que en su momento se precise, así como un vestuario con duchas y servicios para los trabajadores que vayan a desarrollar la labor.

SALUD LABORAL Y ORDEN SOCIAL

TRAGSA, cumplirá con todas las obligaciones legales vigentes en materia de Salud Laboral, Prevención de Riesgos y de Empleo, disposiciones legales y convenios colectivos que le sean de aplicación en esta materia de orden social. TRAGSA, con este fin deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud en relación con los trabajos a desarrollar en el Instituto.

El equipo de personas que desarrollen la actividad tanto ordinaria como extraordinaria contemplada en este Encargo, será considerado exclusivamente de la plantilla de personal de TRAGSA, eximiendo de cualquier responsabilidad al Instituto y por ende a la Administración del Estado.

SEGURIDAD DE LOS RECINTOS

El equipo de personas designado por la empresa para ejecutar los trabajos, deberá cumplir escrupulosamente las normas de seguridad y vigilancia que rigen en los recintos del Instituto, viniendo a devenir en responsabilidad para la empresa cualquier infracción que en este sentido se cometa.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

TRAGSA comunicará el nombre de la persona que ejerza las tareas de coordinación en cada momento. Será el interlocutor principal con la Comisión de Seguimiento o con la persona designada para todos los aspectos referentes a este Encargo.

El coordinador facilitará a la Comisión o a la persona designada para todos los aspectos referentes a este Encargo cuantos datos necesite para poder efectuar un adecuado seguimiento de las actividades realizadas. A su vez, la Comisión o la persona designada facilitarán al coordinador aquella información que sea necesaria para que este último pueda realizar una adecuada planificación de las tareas. Para

la realización de trabajos de urgente necesidad o especiales, el coordinador de la empresa deberá tener información con antelación suficiente a fin de poder planificar la actividad.

La ejecución tanto en los trabajos de mantenimiento como en los extraordinarios de mejora, TRAGSA deberá presentar un Plan General de los diferentes trabajos a realizar donde se contemplen: Fecha de los mismos, personal y medios asignados a cada tarea.

Con independencia de lo anterior la empresa facilitará dos veces al mes el Plan de trabajo correspondiente a la quincena siguiente, además el coordinador nombrado por la empresa deberá contactar diariamente con el responsable de la Comisión de Seguimiento al que deberá reportar cualquier incidencia y o atender cualquier indicación por parte de éste.

Durante la ejecución del Encargo se podrán realizar visitas por parte del responsable de la Comisión de Seguimiento para comprobar la correcta ejecución de los trabajos y si estos ajustan a las condiciones contempladas en este Encargo.

DOTACIÓN DEL MANTENIMIENTO

AÑO 2021

- INTA-Torrejón

Mantenimiento forestal	143.024,84 €
Trabajos de jardinería	49.964,32 €
Tratamiento contra la procesionaria	14.982,27 €
Repaso de caminos	10.012,97 €
Suministro de fitosanitarios	2.819,31 €
Retirada de restos de la tormenta Filomena	24.000,66 €
Seguridad y Salud	1.318,31 €

• INTA-Marañosa	
Mantenimiento forestal	25.909,80 €
Trabajos de Jardinería	60.287,52 €
Suministro de fitosanitarios	1.912,77 €
• CET	
Mantenimiento forestal	21.599,58 €
• CEAR	
Mantenimiento forestal	4.112,12 €
• CEHIPAR	
Mantenimiento forestal y jardinería	17.482,39 €
Tratamiento contra la procesionaria	2.825,09 €
Suministro de fitosanitarios	549,99 €
• CEDEA	
Mantenimiento forestal	16.295,78 €
• CEC	
Mantenimiento jardinería y recinto	10.401,83 €
Mantenimiento depuradora	548,05 €
Gestión de residuos vegetales	1.402,38 €
• CIAR	
Mantenimiento forestal	8.007,78 €
• CEAES	
Desbroces	8.883,79 €
Limpieza acequias	4.053,85 €
IMPORTE TOTAL ANUALIDAD 2021	430.395,40 €

AÑO 2022

• INTA-Torrejón	
Mantenimiento forestal	62.635,00 €
Trabajos de jardinería	24.775,69 €
Seguridad y salud	222.17 €
• INTA-Marañosa	
Mantenimiento forestal	12.087,36 €
Trabajos de Jardinería	30.143,76 €
• CET	
Mantenimiento forestal	10.782,31 €
• CEHIPAR	
Mantenimiento de jardinería	2.696,80 €
• CEDEA	
Mantenimiento forestal	8.560,43 €
• CEC	
Mantenimiento jardinería y recinto	4.736,36 €
Eliminación de residuos	140,24 €
Mantenimiento depuradora	548,05 €
IMPORTE TOTAL ANUALIDAD 2022	157.328,17 €
IMPORTE TOTAL DEL ENCARGO 2021/2022	587.723,57 €
	(IVA no aplicable)